

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
3 de julio de 1990 *

En el asunto C-288/88,

Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. Ingolf Pernice, miembro de su Servicio Jurídico, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Georgios Kremliis, miembro del mismo Servicio de la Comisión, Centro Wagner, Kirchberg,

parte demandante,

contra

República Federal de Alemania, representada por el Sr. Ernst Röder, Regierungsdirektor del Ministerio Federal de Economía, en calidad de Agente, que designa como domicilio en Luxemburgo la sede de la embajada de la República Federal de Alemania, 20-22, avenue Émile-Reuter,

parte demandada,

que tiene por objeto que se declare que, al no adoptar todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas para adaptar su Derecho interno a la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 103, p. 1; EE 15/02, p. 125), la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado CEE,

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

integrado por los Sres. F. A. Schockweiler, Presidente de Sala, en funciones de Presidente; M. Zuleeg, Presidente de Sala; G. F. Mancini, T. F. O' Higgins, J. C. Moitinho de Almeida, F. Grévisse, M. Díez de Velasco, Jueces,

(no se transcriben los fundamentos de Derecho)

* Lengua de procedimiento: alemán.

decide:

- 1) **Declarar que al no adoptar todas las medidas necesarias para adaptar su Derecho interno a la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado CEE.**
- 2) **Condenar en costas a la República Federal de Alemania.**